

RESOLUCIÓN Nº: 2571/21.-

Ramallo, 6 de mayo de 2021

VISTO:

La nota presentada por la referente de TEA Ramallo Lujan Espíndola; y

CONSIDERANDO:

Que no es potestad del Intendente decidir sobre la vacunación, sino del Ministerio de Salud de la provincia, siendo la Región IV la que confecciona la lista de grupos prioritarios a vacunar;

Que según la OMS las personas con discapacidad se clasifican como población vulnerable durante situaciones de emergencia de salud pública;

Que las personas con discapacidad enfrentan un mayor riesgo de contraer COVID, debido a las condiciones de salud existentes y a la inequidad en los determinantes sociales de la salud;

Que según la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) la tasa de mortalidad entre el colectivo de personas con discapacidad es del 7% aproximadamente, es decir, tres veces superior que el registro de la población general;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Ministra de Salud de la Nación, al Presidente de la República Argentina, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Región Sanitaria IV de la Provincia de Buenos Aires que se incluya a las personas con discapacidad con comorbilidad, como grupo prioritario a vacunar prontamente.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia a la ANDIS y a Luján Espíndola, referente local de Padres TEA.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE